



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 452 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PATRICIO LYNCH

población .....

PROPIETARIO **ROBERT ADEM**

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

ARQUITECTO **CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO**

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR **MARCELO FERNANDEZ**

N° patente profesional 9-1332

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 143-11

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$31.538.816.-

N° 1451

Sector ..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.418.749-K

N° 1065

domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 301

RUT N° 12.010.341-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio TALCA N°666 OSORNO

RUT N° 12.592.118-3

RUT N° .....

Superficie terreno 650 M2.

Derechos municipales \$473.082.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	226,96 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	226,96 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de local comercial existente, ubicado en calle Patricio Lynch N°1451, con una superficie de 226,96 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev